



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución n.º 3100/2026, de 26 de agosto de 2026, ha decretado la corrección de error material en la Resolución n.º 2717/2026, de 30 de julio, de constitución del Colectivo 1 de la **Bolsa de Empleo de INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS** (Turno Libre), al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal:

“Apreciado error material en la Resolución de la Presidencia n.º 2717/2026, de 30 de julio, por la que se aprueba, con carácter definitivo, el Colectivo 1 de la Bolsa de Empleo derivada del proceso de selección convocado al objeto de cubrir, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, Turno Libre, **2 plazas de INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS** vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 con cargo a la Tasa de Reposición de Efectivos, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 676/2024, de 18 de marzo y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 56, de 20 de marzo de 2024, así como las Bases Específicas antes mencionadas, aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 450/2025, de 20 de febrero y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 37/2025, de 24 de febrero de 2025.

Visto asimismo informe, de fecha 24 de agosto de 2026 del Director del Área de Recursos Humanos, por el que se propone corregir el error material detectado y se propone elevar a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial la propuesta de conformación del Colectivo 1 de la Bolsa de Empleo de INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS (Turno Libre), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en la Resolución de la Presidencia n.º 2717/2026, de 30 de julio, y ampliar con una persona que cumple los requisitos establecidos en vigente Acuerdo, la Bolsa de Empleo resultante del proceso de **INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS** de las plazas vacantes de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública 2022, Grupo A, Subgrupo A2, quedando conformada definitivamente con el Colectivo 1, según el siguiente detalle, dejando sin vigencia cualquiera otra que existiere de la misma naturaleza y turno, derivada de una convocatoria anterior para la misma categoría, subgrupo o especialidad, según la regulación contenida en el artículo 29 del vigente Acuerdo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 y 25 en lo que respecta a la conformación de los distintos Colectivos, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 2717/2026, de 30 de julio de 2026, y Anuncio publicado en el Tablón Oficial de esta Corporación con fecha 4 de agosto de 2026 :

Apellidos y Nombre

- 1.- Monís Vázquez, Daniel
- 2.- Trejo Gómez, Alejandro

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución mediante Anuncio en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan.”

Contra la esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV763S3ZFFVK37M22EVWIMYS4I	Fecha	28/08/2026 11:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV763S3ZFFVK37M22EVWIMYS4I	Página	1/1

